

## ACTA NÚM. 001 - INICIO DEL EXPEDIENTE Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy jueves nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial reunido en sesión ordinaria con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del Comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; **Isnela Guzmán de Jesús**, directora de planificación, **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y autorizar, si procede, el procedimiento de selección correspondiente sobre la contratación de servicios para gestión y promoción de actividades del Poder Judicial dominicano en la plataforma Cvent, así como la revisión y aprobación de las especificaciones técnicas, el informe de justificación de la excepción y decidir sobre la adjudicación.**

Luego de presentar el requerimiento de compras y contrataciones sin número realizado por la Dirección General Técnica y Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial, en fecha dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), para “la contratación de servicios para gestión y promoción de actividades del Poder Judicial dominicano en la plataforma Cvent”, de referencia núm. PE-CPJ-03-2024, el Comité de Compras y Contrataciones decidió sobre el mismo luego de la revisión de los siguientes documentos:

- a. Las especificaciones técnicas, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), realizadas por los señores: **Carolina Medrano Torres**, coordinadora operativa - Dirección General de Administración y Carrera Judicial, **Joseline Cuello Soto**, encargada de publicaciones de la Dirección de Prensa y Comunicaciones y **Fernando Grullón López** servicios TIC II- Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, todos del Consejo del Poder Judicial, para el proceso de *la contratación de servicios para gestión y promoción de actividades del Poder Judicial dominicano en la plataforma Cvent*.
- b. Informe justificativo para el uso del procedimiento de excepción, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los señores **Carolina Medrano Torres** coordinadora operativa - Dirección General de Administración y Carrera Judicial, **Joseline Cuello Soto**, encargada de publicaciones de la Dirección de Prensa y Comunicaciones y **Fernando Grullón López**, servicios TIC II- Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, todos del Consejo del Poder Judicial y,

sobre la Contratación de membresías, suscripciones o similares, que solo pueden ser adquiridos a través de canales electrónicos.

- c. Recomendación de peritos técnicos, aceptación y acuerdo de confidencialidad, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), realizada por la señora **Sarah Pérez Medina** gerente operativo- Dirección General Técnica del Consejo del Poder Judicial, para la designación de los señores: **Carolina Medrano Torres**, coordinadora operativa - Dirección General de Administración y Carrera Judicial, **Joseline Cuello Soto**, encargada de publicaciones de la Dirección de Prensa y Comunicaciones y **Fernando Grullón López**, servicios TIC II- Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, todos del Consejo del Poder Judicial, como peritos técnicos a ser designados para el proceso para la contratación de servicios para gestión y promoción de actividades del Poder Judicial dominicano en la plataforma Cvent, de referencia núm. PE-CPJ-03-2024.
- d. Certificación de apropiación presupuestaria núm. 45594 del presupuesto PG 2024, emitida en fecha seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, que indica la disponibilidad financiera para contratación de servicios para gestión y promoción de actividades del Poder Judicial dominicano en la plataforma Cvent por un monto de Dos Millones Seiscientos Mil pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$ 2,600,000.00).
- e. La cotización S/F de **Cvent, INC.**, por el monto de Veintiséis Mil Trescientos Setenta y Siete dólares con 16/100 (USD\$ 26,377.16), por concepto de servicios para gestión y promoción de actividades del Poder Judicial Dominicano en la plataforma Cvent.

Que luego de verificada la documentación que soporta la referida solicitud objeto de la presente acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

Entiende que el informe presentado por la Dirección General Técnica y Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial justifica adecuadamente la necesidad institucional de llevar a cabo la *contratación de servicios para gestión y promoción de actividades del Poder Judicial dominicano en la plataforma Cvent*, herramienta tecnológica a ser utilizada para la Gestión de eventos (planificación, programación y seguimiento de los diversos encuentros, así como la gestión de la logística asociada de trabajo), por lo que procede la utilización de un procedimiento de excepción de contratación de membresías, suscripciones o similares, que solo puedan ser adquiridos a través de canales electrónicos, según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 46 de la Resolución núm. 001-2023, sobre el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por lo que procede la contratación de esta herramienta bajo esta modalidad.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el artículo 46 numeral 10 de la citada Resolución núm. 01-2023 establece que, *“serán considerados casos de excepción y no una violación al presente reglamento, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en el mismo, las siguientes actividades: (...) 10. Contratación de membresías suscripciones o similares, que solo pueden ser adquiridos a través de canales electrónicos”*.

Que el artículo 47 en sus numerales 5 y 6 de la citada Resolución núm. 01-2023 establece que, para los casos de excepción se registrarán por los siguientes procedimientos: *“5) (...) se iniciarán por la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, que corresponda, aprobando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique. 6) (...) será necesario contar con la certificación de existencia de fondos, emitida por el director (a) Financiero(a) o su equivalente, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicio (...).”*

Que los numerales 1, 2 y 3 del Párrafo II del artículo 19 de la referida Resolución núm. 01-2023 establecen; *“Párrafo II. Será responsabilidad de los Comités de Compras y Contrataciones la organización, conducción y ejecución de los procesos puestos a su cargo, de conformidad con el presente Reglamento y del Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones del Consejo Poder Judicial y sus dependencias. (...) De manera no limitativa, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Designar a los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia; así como también, a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se aprueba el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas. 2. Aprobar el procedimiento de selección para la compra o contratación. 3. Aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, sobre el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios del Poder Judicial de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: las especificaciones técnicas, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), realizadas por los señores: **Carolina Medrano Torres**, coordinadora operativa - Dirección General de Administración y Carrera Judicial, **Joseline Cuello Soto**, encargada de publicaciones de la Dirección de Prensa y Comunicaciones y **Fernando Grullón López** servicios TIC II- Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, todos del Consejo del Poder Judicial; el informe justificativo para el uso del procedimiento de excepción, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los señores **Carolina Medrano Torres**, coordinadora operativa - Dirección General de Administración y Carrera Judicial, **Joseline Cuello Soto**, encargada de publicaciones de la Dirección de Prensa y Comunicaciones y **Fernando Grullón López**, servicios TIC II- Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, todos del Consejo del Poder Judicial la recomendación de

peritos técnicos, aceptación y acuerdo de confidencialidad, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), realizada por **Sarah Pérez Medina**, gerente operativo- Dirección General Técnica, para la designación de los señores: **Carolina Medrano Torres**, coordinadora operativa - Dirección General de Administración y Carrera Judicial, **Joseline Cuello Soto**, encargada de publicaciones de la Dirección de Prensa y Comunicaciones y **Fernando Grullón López**, servicios TIC II- Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, todos del Consejo del Poder Judicial; el requerimiento de compras y contrataciones realizado por la Dirección General Técnica y Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial, en fecha dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024); la certificación de apropiación presupuestaria núm. 45594 del presupuesto PG 2024, emitida en fecha seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial; la cotización S/F de **Cvent, INC.**, por el monto de dos millones seiscientos mil pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$ 2,600,000.00).

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

**PRIMERO: ADMITIR** como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: “*Artículo 21. (...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto*” y el párrafo III del artículo 20. “*Párrafo III. (...) La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)*”.

**SEGUNDO: AUTORIZAR** el procedimiento de excepción de contratación de membresías, suscripciones o similares, que solo puedan ser adquiridos a través de canales electrónicos, para la contratación de servicios para gestión y promoción de actividades del Poder Judicial dominicano en la plataforma Cvent”, de referencia núm. PE-CPJ-03-2024.

**TERCERO: APROBAR** la recomendación de peritos técnicos, aceptación y acuerdo de confidencialidad, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), realizada por la señora **Sarah Pérez Medina**, gerente operativo- Dirección General Técnica del Consejo del Poder Judicial; las especificaciones técnicas del procedimiento de excepción para la contratación de servicios para gestión y promoción de actividades del Poder Judicial dominicano en la plataforma Cvent, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), elaboradas por los señores **Carolina Medrano Torres**, coordinadora operativa - Dirección General de Administración y Carrera Judicial, **Joseline Cuello Soto**, encargada de publicaciones de la Dirección de Prensa y Comunicaciones y **Fernando Grullón López**, servicios TIC II- Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, todos del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción, de referencia núm. PE-CPJ-03-2024, y el informe justificativo para el uso del procedimiento de excepción de fecha dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por la Dirección General Técnica del Consejo del Poder Judicial.

**CUARTO: AUTORIZAR** la contratación de servicios para gestión y promoción de actividades del Poder Judicial dominicano en la plataforma Cvent, y por consiguiente el pago por transferencia bancaria a la entidad



**Cvent, INC**, por el equivalente en pesos dominicanos de la suma de Veintiséis Mil Trescientos Setenta y Siete dólares con 16/100 (USD\$ 26,377.16), por concepto de servicios para gestión y promoción de actividades del Poder Judicial dominicano en la plataforma Cvent.

**QUINTO: ORDENAR** a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la publicación de las piezas que conforman el presente procedimiento en el portal de transparencia del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)) y a cursar las invitaciones correspondientes.

Firmada electrónicamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), años 180° de la Independencia y 161° de la Restauración.